



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 312/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Miguel Ángel CABISTAÑ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Instrumentos y Mediciones Eléctricas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 312/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 312/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Instalaciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



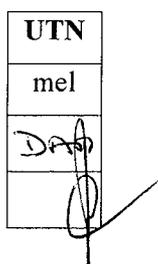
Eléctricas y Luminotecnia, sin tener aprobada su correlativa Química General, al alumno Miguel Ángel CABISTAÑ, Legajo N° 21624, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Instrumentos y Mediciones Eléctricas, rendida con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Organización y Administración de Empresas, previamente que Legislación y Economía, sin previa aprobación de Integración Eléctrica II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 835/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior